

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

Nro. 002/92

Sucre, 23 de Enero de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 4) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Gobierno Municipal, formular las políticas generales de la Municipalidad y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse.

Que, ante la propuesta de varias ofertas para la compra de cuero salado de propiedad de esta H. Alcaldía Municipal, se hace necesario asumir políticas que beneficien sobremanera a la economía de la Comuna Local.

Que, la Municipalidad como Gobierno Local y autónomo es una entidad de derecho público con personalidad jurídica reconocida y patrimonio propio, conforme claramente lo señala el Art. 1ro de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. AUTORIZAR, la venta al contado de 746 cueros de propiedad de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, la misma que deberá ser adjudicada a la mayor propuesta; debiendo por Asesoría Jurídica de la Comuna, elaborarse el respectivo contrato de compra-venta, montos recaudados que serán destinados preferentemente al pago de sueldos y salarios.

Art.2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglini Rentería.
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPAL**

Sr. Domingo Arcienega Morales
H. SECRETARIO CONCEJO